



POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 19 DE JULIO DE 2010 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO: MÁSTER Y DOCTORADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2010/2011 .

La Universidad Politécnica de Madrid ha desarrollado, durante los últimos años, un intenso programa de cooperación con distintas universidades latinoamericanas, con el fin de prestar apoyo para que los estudiantes de estas universidades puedan realizar tesis doctorales en la Universidad Politécnica de Madrid. Esta Universidad tiene firmado un convenio de colaboración con la Fundación Marcelino Botín, en el que se señala que esta Entidad asume el compromiso de prestar ayuda financiera a la realización de estos Programas de Doctorado. Desde el año pasado, debido al cambio de las enseñanzas universitarias, se ha ampliado la convocatoria a los estudiantes de Postgrados Oficiales.

Mediante la presente convocatoria de la Universidad Politécnica de Madrid se anuncia la concesión de tres tipos de becas para el curso 2010/2011:

A).- Becas para Programas de Doctorado regulados por el RD 778/1998.- De una cuantía máxima de 7.500 €, destinadas a costear gastos de viaje, matriculación y estancias en la Universidad Politécnica de Madrid, para la finalización de la Tesis Doctoral. Estas becas son incompatibles con cualquier otro tipo de beca.

B).- Becas para Programas de Doctorado regulados por el RD 1393/2007.- De una cuantía máxima de 7.500 €, destinadas a costear gastos de viaje, y estancias en la Universidad Politécnica de Madrid, para la realización de la Tesis Doctoral. Estas becas son incompatibles con cualquier otro tipo de beca.

C).- Becas para devolución de matrícula de estudios Oficiales de Máster (Másteres Universitarios) de una cuantía máxima de 2.000 €. El procedimiento de concesión de dichas ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva al término del curso académico 2010/2011.

La beca puede estar sujeta a las retenciones legales correspondientes que en el caso de personas con nacionalidad distinta a la española que no presente el Número de Identificación de Extranjeros es en la actualidad del 25%.

Las becas de doctorado (tipo A y B) no cualifican como investigador ya que son ayudas para cursar el doctorado.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. PLAZO DE SOLICITUD.

Las becas de estudios convocadas podrán solicitarse hasta las 14'00 horas del 15 de octubre de 2010.

II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Para optar a estas becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1º.- Ser nacional de algún país latinoamericano.
- 2º.- Para las becas de Doctorado, ser alumno de un Programa de Doctorado de la UPM y tener aprobados los 32 créditos correspondientes al periodo de Docencia y Trabajos Tutelados, en el caso de los doctorados regulados por el RD 778/1989.

En el caso de Doctorados regulados por el RD 1393/2007, tener registrado el Tema de Tesis.
- 3º.- Para las Becas de devolución de matrícula para Másteres Oficiales, estar admitido en un Máster Universitario de la UPM en el curso 2010/11.

III. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD. DOCUMENTOS.

La solicitud de beca se encuentra a disposición de los interesados en el apartado BECAS UPM-SANTANDER de la página web

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad

Las solicitudes se grabarán on-line y se presentarán en papel en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, Rectorado, edificio A, 5ª planta, después de haberlas registrado con todos los documentos que se solicitan en la presente Resolución, como establece el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 15 de octubre a las 14'00 horas.

Toda la documentación que fuera presentada por otra vía distinta a la indicada se desestimará por defecto de forma.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

A) Para Becas de Programas de Doctorado regulados por el RD 778/1998

- 1.- Fotocopia del pasaporte.
- 2.- Documento de compromiso de realización de la Tesis doctoral.
- 3.- Informe del Coordinador del Programa de Doctorado o de su Director de Tesis en el que manifieste la conveniencia de ser el año apropiado para solicitar la beca.
- 4.- En el caso de ser profesor en activo en alguna universidad latinoamericana, compromiso de esta universidad de darle las facilidades necesarias para la estancia en la UPM, en uno o varios viajes.
- 5.- Calificaciones que justifiquen tener aprobados los 32 créditos de los dos primeros años de doctorado.
- 6.- Si han superado la Suficiencia Investigadora, copia del DEA o escrito de la Escuela en el que diga fecha de aprobación.
- 7.- Escrito en el que se manifieste no disfrutar de ninguna otra beca.

8.- *Curriculum vitae* (máximo 5 hojas) con dirección, e-mail y teléfono.

B) Para Becas de Programas de Doctorado regulados por el RD 1393/2007

- 1.- Fotocopia del pasaporte.
- 2.- Documento de compromiso de realización de la Tesis doctoral.
- 3.- Informe del Director de Tesis en el que manifieste la conveniencia de ser el año apropiado para solicitar la beca.
- 4.- En el caso de ser profesor en activo en alguna universidad latinoamericana, compromiso de esta universidad de darle las facilidades necesarias para la estancia en la UPM, en uno o varios viajes.
- 5.- Justificante del registro de la Tesis Doctoral.
- 6.- Escrito en el que se manifieste no disfrutar de ninguna otra beca.
- 7.- *Curriculum vitae* (máximo 5 hojas) con dirección, e-mail y teléfono.

C) Para Becas de Máster de un Programa Oficial de la UPM.

- 1.- Fotocopia del pasaporte.
- 2.- Documento justificativo de estar admitido en alguno de los Másteres Oficiales.
- 3.- Calificaciones obtenidas durante el Máster.
 - A).- Si ha realizado el primer año de Máster, las calificaciones obtenidas.
 - B).- Si le han convalidado créditos de un Máster Oficial, documento que justifique la convalidación.
 - C).- Calificaciones que justifiquen la finalización del Máster. Este documento debe presentarlo en el mes de septiembre de 2011.
- 4.- *Curriculum vitae* (máximo 5 hojas) con dirección, e-mail y teléfono.

IV. PROCESO DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Evaluación, compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- La Vicerrectora de Doctorado y Postgrado.
- La Adjunta al Vicerrector de Relaciones Internacionales para Latinoamérica.
- Tres vocales designados por el Rector.
- Un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario, con voz y sin voto

La Comisión de Evaluación podrá solicitar informe a los Directores de los Programas al que pertenezcan los solicitantes, y procederá a la valoración de las solicitudes, elevando la propuesta de concesión al Rector para su aprobación.

La Comisión de Evaluación fijará el criterio de puntuación de las solicitudes.

1) En el caso de solicitudes tipo A) se valorará preferentemente:

- Estar en posesión del DEA (dato que deberán justificar documentalmente).
- Ser alumnos de un Programa de Doctorado de la UPM.
- Las calificaciones obtenidas en el Programa de Doctorado.
- El avance en la Tesis.

2) En el caso de solicitudes tipo B) se valorará preferentemente:

- El avance en la Tesis .

3) En el caso de solicitudes tipo C) la Comisión de Evaluación se reunirá al efecto al término del curso académico 2010/2011. El procedimiento de concesión de dichas ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva con los siguientes criterios de valoración y asignación de las becas:

- Nota media del expediente académico del curso 2010-11.
- Repercusión de los estudios para su futuro profesional y posibilidad de aplicación al país de origen.

No podrá ser adjudicatario de esta beca quien la haya recibido con anterioridad para la modalidad que se solicita.

Las solicitudes que no resulten beneficiadas por insuficiencia de crédito conformarán una lista de reserva debidamente ordenada según los mencionados criterios para sustituir a las inicialmente aprobadas en el supuesto de que la renuncia expresa de los solicitantes de éstas libere el crédito suficiente

V. COMIENZO Y DURACIÓN DE LA BECA.

El pago de la beca tipo A) y B) se efectuará mensualmente mediante talón bancario que deberá retirar el interesado, los 10 primeros días de cada mes en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, durante 6 meses del año 2011, siendo el primer pago en el mes de febrero de 2011.

Para percibir el cheque mensual, el becario deberá estar incorporado al Departamento dónde va a desarrollar la investigación de su tesis. En el caso de alumnos de un doctorado conjunto, deberá comunicar, con tiempo suficiente, al director del programa y al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, la fecha de llegada a Madrid, para poder así iniciar los trámites de gestión económica.

El período de disfrute de la beca será entre el 1 de febrero y el 30 de diciembre del 2011, estableciéndose un mínimo de estadía en nuestra Universidad de tres meses para tener derecho al cobro de dicha ayuda. Las cantidades que no se hayan cobrado al finalizar el mes de diciembre del 2011 se devuelven al presupuesto de la UPM.

El pago de la beca tipo C), se efectuará mediante transferencia bancaria una vez adjudicada la ayuda al término del curso académico 2010/2011. La transferencia se realizará por la cantidad que figure en el resguardo de abono de matrícula hasta un máximo de 2000 €.

VI.-FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

VII. RECURSOS

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes para adjudicación de proyectos.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

Madrid, 19 de julio de 2010

EL RECTOR,

 
Javier Uceda Antolín